

Santa Coloma de Gramanet: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (Orden de 9 de julio de 1990).

Terrassa: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 (Orden de 9 de julio de 1990).

Valencia: Juzgado de Primera Instancia número 15 (Orden de 9 de julio de 1990).

**18369** *ORDEN de 27 de julio de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Nóvena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcalá de Guadaíra número 1 (Sevilla).

Alcalá de Guadaíra número 2 (Sevilla).

Antequera número 2 (Málaga).

Arganda del Rey número 1 (Madrid).

Alcaraz (Albacete).

Aranjuez número 1 (Madrid).

Aranjuez número 2 (Madrid).

Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Arévalo (Ávila).

Arenys de Mar número 5 (Barcelona).

Alcobendas número 1 (Madrid).

Alcobendas número 2 (Madrid).

Alcobendas número 3 (Madrid).

Alcorcón número 3 (Madrid).

Alcorcón número 4 (Madrid).

Alcorcón número 5 (Madrid).

Arcos de la Frontera número 3 (Cádiz).

Arucas (Gran Canaria).

Astorga número 2 (León).

Ayamonte número 3 (Huelva).

Alzira número 4 (Valencia).

Alzira número 5 (Valencia).

Alzira número 6 (Valencia).

Balaguer número 1 (Lérida).

La Bañeza número 1 (León).

Bergara número 2 (Guipúzcoa).

Bergara número 3 (Guipúzcoa).

Berja número 2 (Almería).

Benavente número 1 (Zamora).

Briviesca (Burgos).

Betanzos número 1 (La Coruña).

Betanzos número 2 (La Coruña).

Benidorm número 1 (Alicante).

Benidorm número 6 (Alicante).

Benidorm número 7 (Alicante).

La Bisbal número 2 (Gerona).

Blanes número 2 (Gerona).

Blanes número 3 (Gerona).

El Burgo de Osma (Soria).

Carrion de los Condes (Palencia).

Cangas de Onís (Asturias).

Coria del Río (Sevilla).

Coín número 2 (Málaga).

Cambados número 2 (Pontevedra).

Carmona número 1 (Sevilla).

Carmona número 2 (Sevilla).

Carlet número 2 (Valencia).

Carlet número 3 (Valencia).

Caspe (Zaragoza).

Catarroja número 2 (Valencia).

Cazorla número 1 (Jaén).

Cerdanyola del Vallés número 2 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallés número 3 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallés número 4 (Barcelona).

Coria número 2 (Cáceres).

Collado-Villalba número 1 (Madrid).

Colmenar Viejo número 1 (Madrid).

Colmenar Viejo número 2 (Madrid).

Coslada número 1 (Madrid).

Chiclana de la Frontera número 3 (Cádiz).

Daimiel (Ciudad Real).

Denia número 4 (Alicante).

Denia número 5 (Alicante).

Dos Hermanas número 1 (Sevilla).

Dos Hermanas número 2 (Sevilla).

Durango número 2 (Vizcaya).

Elda número 2 (Alicante).

Ejea de los Caballeros número 1 (Zaragoza).

Esplugues de Llobregat número 2 (Barcelona).

Eibar número 2 (Guipúzcoa).

Estepona número 2 (Málaga).

La Estrada (Pontevedra).

Falset (Tarragona).

Gandia número 5 (Valencia).

Gavá número 2 (Barcelona).

Gavá número 3 (Barcelona).

Gavá número 4 (Barcelona).

Gavá número 5 (Barcelona).

Grado número 2 (Asturias).

Getxo número 1 (Vizcaya).

Getxo número 2 (Vizcaya).

Huércal-Overa número 2 (Almería).

Huésca (Granada).

Ibi (Alicante).

Illescas número 1 (Toledo).

Inca número 2 (Baleares).

Irún número 2 (Guipúzcoa).

Irún número 3 (Guipúzcoa).

Jaca número 2 (Huesca).  
 Laviana número 2 (Asturias).  
 Lalin número 1 (Pontevedra).  
 Laredo número 1 (Cantabria).  
 Laredo número 2 (Cantabria).  
 Lena número 2 (Asturias).  
 Linares número 3 (Jaén).  
 Linares número 4 (Jaén).  
 Loja número 1 (Granada).  
 Lorca número 3 (Murcia).  
 Manacor número 4 (Baleares).  
 Martorell número 2 (Barcelona).  
 Manzanares número 2 (Ciudad Real).  
 Martos número 1 (Jaén).  
 Martos número 2 (Jaén).  
 Massamagrell número 2 (Valencia).  
 Medina del Campo número 1 (Valladolid).  
 Medina del Campo número 2 (Valladolid).  
 Mieres número 1 (Asturias).  
 Mislata número 2 (Valencia).  
 Molina de Segura número 1 (Murcia).  
 Molina de Segura número 2 (Murcia).  
 Molina de Segura número 3 (Murcia).  
 Mollet del Vallés número 2 (Barcelona).  
 Moncada número 2 (Valencia).  
 Mondoñedo número 2 (Lugo).  
 Montilla número 2 (Córdoba).  
 Morón de la Frontera número 2 (Sevilla).  
 Navalcarnero número 2 (Madrid).  
 Nules número 1 (Castellón).  
 Orgaz número 1 (Toledo).  
 Orgiva número 1 (Granada).  
 Orgiva número 2 (Granada).  
 La Orotava número 2 (Tenerife).  
 Ordés (La Coruña).  
 Parla número 1 (Madrid).  
 Parla número 2 (Madrid).  
 Paterna número 1 (Valencia).  
 Padrón número 1 (La Coruña).  
 Plasencia número 4 (Cáceres).  
 Pravia (Asturias).  
 Prat de Llobregat número 1 (Barcelona).  
 Pozoblanco número 1 (Córdoba).  
 Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).  
 Ponferrada número 1 (León).  
 Priego de Córdoba (Córdoba).  
 Posadas (Córdoba).  
 Puebla de Sanabria (Zamora).  
 Puente Genil (Córdoba).  
 El Puerto de la Cruz número 1 (Tenerife).  
 Puerto Real (Cádiz).  
 Quart de Poblet número 2 (Valencia).  
 Quart de Poblet número 3 (Valencia).  
 Quintanar de la Orden número 2 (Toledo).  
 La Roda (Albacete).  
 Rubí número 2 (Barcelona).  
 Rubí número 3 (Barcelona).  
 Rubí número 4 (Barcelona).  
 San Lorenzo de El Escorial número 1 (Madrid).  
 San Lorenzo de El Escorial número 2 (Madrid).  
 San Clemente número 1 (Cuenca).  
 San Clemente número 2 (Cuenca).  
 Salas de los Infantes (Burgos).  
 Sarría (Lugo).  
 Sanlúcar la Mayor (Sevilla).  
 San Bartolomé de Tirajana número 2 (Las Palmas).  
 San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
 San Roque número 2 (Cádiz).  
 San Vicente del Raspeig número 2 (Alicante).  
 Santa Fe (Granada).  
 Santà Coloma de Farnés número 1 (Gerona).  
 Santoña (Cantabria).  
 Siero número 1 (Asturias).  
 Siero número 2 (Asturias).  
 Segorbe (Castellón).  
 Sant Feliu de Guixols número 2 (Gerona).  
 Sant Feliu de Guixols número 3 (Gerona).  
 Sant Feliu de Llobregat número 5 (Barcelona).  
 Sant Feliu de Llobregat número 6 (Barcelona).  
 Sant Feliu de Llobregat número 7 (Barcelona).  
 Tafalla número 1 (Navarra).  
 Tolosa número 3 (Guipúzcoa).  
 Torrejón de Ardoz número 2 (Madrid).  
 Totana (Murcia).  
 Torrelavega número 1 (Cantabria).  
 Torrelaguna (Madrid).

Torrente número 3 (Valencia).  
 Torrente número 4 (Valencia).  
 Torrijos número 1 (Toledo).  
 Torrijos número 2 (Toledo).  
 Tremp (Lérida).  
 Trujillo número 2 (Cáceres).  
 Utrera número 2 (Sevilla).  
 Valdepeñas número 2 (Ciudad Real).  
 Vélez-Málaga número 2 (Málaga).  
 El Vendrell número 1 (Tarragona).  
 Vera número 1 (Almería).  
 Villafranca del Penedés número 3 (Barcelona).  
 Villarreal de los Infantes número 2 (Castellón).  
 Vilanova i la Geltrú número 4 (Barcelona).  
 Vilanova i la Geltrú número 5 (Barcelona).  
 Vilanova i la Geltrú número 6 (Barcelona).  
 Vinaroz número 3 (Castellón).  
 Xinzo de Limia (Orense).

Lo que por delegación de excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Director general de Asuntos de Personal.

**18370** RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el acuerdo de los Tribunales de las oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocada por Orden de 5 de julio de 1989, que señala lugar y fecha para la celebración del segundo ejercicio.

Los Tribunales de las oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8), han acordado señalar los días y lugar que a continuación se indican para la celebración del segundo ejercicio de dichas oposiciones:

Tribunales números 1, 2, 3 y 4: Día 20 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas, en el Centro de Estudios Judiciales, Ciudad Universitaria.

Tribunales números 5, 6 y 7: Día 21 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas, en el Centro de Estudios Judiciales, Ciudad Universitaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18371** RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de personal laboral, Oficial primera de Oficios 165/89/13, en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

Con fecha 29 de mayo de 1990, esta Subsecretaría dispuso la publicación de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de personal laboral, Oficial primera de Oficios en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y habiéndose producido falta de publicidad de las mismas, se amplía el plazo de presentación de solicitudes para concursar a las plazas señaladas en diez días a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases se encuentran expuestas en las Delegaciones de Hacienda, Gobiernos Civiles y en las sedes del Ministerio en Madrid.

Las instancias presentadas dentro del plazo al efecto cerrado, tendrán validez, si no se desiste o rectifican las mismas.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución 3 de abril de 1985) el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.